



M. J. A. to

Francisco Javier Muñoz Ixoa de los de el numero de esta Villa  
 y Provisio de esta Ill.<sup>re</sup> Corporacion, a V.S. con el debido res-  
 pecto hace presente: que sin embargo de hallarse vacante una  
 de las Curnias Numerarias de esta Villa, q. es la q. exercio el  
 ahora dif.º Bartolome Muñoz ortuno, y antes de el D.º Fran.co  
 Jose Aronin, y otros antecesoros, y de ser util y aun necesaria su  
 provision, se ha abstenido el M.º Ayto de hacerla por raxon  
 de no hallarse todavia expedida p.º V. M. la Cedula de Con-  
 firmacion del Privilegio q. tiene la Villa de nombrar sus  
 Esnoos en los casos de vacante y necesidad, pero hallandose el  
 Exponente cerciorado como provisio. q. es de esta Ill.<sup>re</sup> Corpo-  
 racion de haberse ya obtenido la M.º Cedula de Confirma-  
 cion de dho Privilegio q. esta q. en este dia se ha cumpli-  
 mentado, su data a ocho del corriente Junio en S.ºn Sebas-  
 tian de Vizcaya, y concurriendo las dos circunstancias de  
 vacante y necesidad, como es notorio, y a V.S. consta, desde lue-  
 go, y aspirando a obtener el nombram.to de tal Esnoo Num.º  
 de esta Villa, y sucesor de el citado Bartolome Muñoz Ort.º  
 por raxon de q. su carrera de muchos años a esta parte se  
 ha encaminado a este objeto sirviendo a la Villa en una  
 de sus Procuras, y en la S.ºna de Cabido, y guardando una  
 constante aplicacion a la practica de lo concerniente  
 a dho oficio: Por todo ello

A.V.S. Suplica que teniendo presentes todas estas circunstancias  
 en particular, el esmero conque ha servido y sirve al

